



I. Municipalidad
de Vallenar

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

17 ABR. 2023
DIRECCION JURIDICA



Aprobación Convenio Res. Ex. N°978/

DECRETO EXENTO N° 01212

Vallenar,
13 ABR 2023

VISTOS

1. Resolución Exenta N°978 de fecha 31 de marzo de 2023, que aprueba Modificación del Convenio Programa: "GES Odontológico año 2023", aprobado bajo Resolución Exenta N°101, de fecha 13 de enero de 2023.
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, donde consta la personería de don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase modificación de convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- **Resolución Exenta N°978** Modificación del Convenio Programa: "GES Odontológico año 2023", aprobado bajo Resolución Exenta N°101, de fecha 13 de enero de 2023.
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómesese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefe Administración y Finanzas



1282.

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA

05 ABR. 2023

0978

0978

OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA
SECRETARÍA DE VALLENAR

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /2023

COPIAPÓ,

13 MAR 2023

06 ABR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°33/2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud, le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población. Es en uso de estas prerrogativas que, mediante **Resolución Exenta N°100/2021** aprobó el Programa "GES Odontológico".

2.- Que, en el mismo orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

3.- Que, en el contexto descrito, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que se aprobó mediante **Resolución Exenta N°1341/2021** prorrogado por **Resolución Exenta N°0724/2022**, ambas de este Servicio.

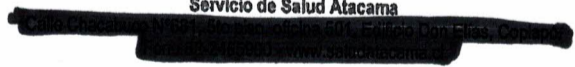
4.- Que, como lo expresa la cláusula décima del Convenio individualizado, éste "se prorrogará en forma automática y sucesiva por el mismo período, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva, serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud".

5.- Que, con fecha 20/12/2022 se publicó la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el Año 2023.

6.- Que, mediante memorándum N°07 de fecha 09/01/2023 del Departamento de Atención Primaria, se requiere prorrogar el convenio individualizado en el considerando N°3, lo que se cumple a través de **Resolución Exenta N°101 de 13/01/2023** de este Servicio.

7.- Que, conforme se expresa en memo N°61 de 03/03/2023 del Departamento de Atención Primaria, se solicita modificar la resolución previamente individualizada, atendida la recepción de **Resolución Ministerial N°75 de 03/02/2023** que distribuye Recursos para el Programa.

Servicio de Salud Atacama



[REDACTED]



RESUELVO:

1°) MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°101 de 13/01/2023 en lo resolutivo numeral 1), quedando redactado en los siguientes términos:

1°) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$19.055.160.-, para el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa "GES Odontológico" detalladas en el Anexo Técnico del convenio suscrito y aprobado mediante Resolución Exenta N°1341/2021 prorrogado por Resolución Exenta N°0724/2022, ambas de este Servicio, como se transcribe a continuación:

ANEXO TÉCNICO CONVENIO PROGRAMA: GES ODONTOLÓGICO AÑO 2023

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1°) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "GES ODONTOLÓGICO", año 2023,

(a) **Componente 1:** Atención dental en niños y niñas de 6 años.

(b) **Componente 4:** Atención odontológica del adulto de 60 años.

2°) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma de \$19.055.160.- (diecinueve millones cincuenta y cinco mil ciento sesenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del presente Programa.

La Municipalidad se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el/los establecimiento/s de salud de su dependencia.

3°) La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Programa Ges Odontológico – Municipalidad Vallenar			
Componente	Estrategia	Meta anual	Monto asignado
1° Atención dental en niños y niñas de 6 años	Atención odontológica integral en niños y niñas de 6 años	15% de niños(as) libres de caries	Insumos otorgados por Programas Ministeriales

Servicio de Salud Atacama





4° Atención odontológica adulto de 60 años	Atención odontológica integral del adulto de 60 años	60 altas odontológicas	\$19.055.160
Total Programa			\$19.055.160

4°) El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso relativo en Programa
1° Atención dental en niños	Atención odontológica integral en niños y niñas de 6 años	(N° de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el período enero a diciembre 2023/ N° total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año 2023) x100	15%	10%
4° Atención odontológica adulto de 60 años	Atención odontológica adulto de 60 años	(N° de altas odontológicas integrales GES de adultos de 60 años realizadas año 2023 / N° total de altas integrales GES de adultos de 60 años comprometidas año 2023) x100	100%	90%
Total				100%

5°) La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

(a) La 1ra evaluación se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota del mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de descuento de recursos 2da cuota del 30%
--	--

[REDACTED]



50%	0%
Entre 40 y 49,99%	25%
Entre 30 y 39,99%	50%
Entre 25 y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación del programa. Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar la no reliquidación ante el Servicio de Salud adjuntando los antecedentes que respalden su solicitud y un plan de trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud analizará la petición y la remitirá al Ministerio de Salud, de ser precedente, que resolverá la solicitud. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menos asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

(b) La 2da evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

6°) Indicadores y medio de verificación:

(a) Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

- **Indicador:** Niños(as) de 6 años libres de caries.
- **Fórmula de cálculo:** $(N^{\circ} \text{ de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el período enero a diciembre 2023} / N^{\circ} \text{ total niños(as) de 6 años.})$
- **Medio de verificación:** REM / Registro de población año actual.

(b) Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:

- **Indicador:** Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años.
- **Fórmula de cálculo:** $(N^{\circ} \text{ de altas odontológicas integrales GES de adultos de 60 años realizadas año 2023} / N^{\circ} \text{ total de altas integrales GES de adultos de 60 años comprometidas año 2023}) \times 100.$
- **Medio de verificación:** REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

7°) Los recursos serán transferidos por este Servicio de Salud, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ra cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2da cuota contra el grado de cumplimiento del Programa de acuerdo al resultado de la evaluación del corte 31 de agosto del año en curso.

Servicio de Salud Atacama





La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, como así también, la adquisición de insumos para promover la higiene bucal de los niños y niñas, previniendo las enfermedades bucales, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud y antes del término de la vigencia del presente convenio.

8°) Los **informes financieros** deberán incluir el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al **31 de agosto** y al **31 de diciembre** del presente según corresponda.

Además, la Municipalidad deberá registrar **dos informes técnicos** en relación a los rendimientos registrados en REM y según lineamientos instruidos por el referente odontológico del Departamento de Atención Primaria, el **14 de septiembre**, con fecha de corte al 31 de agosto, y el **14 de enero del año siguiente**, con fecha de corte al 31 de diciembre del año en curso.

2°) **RIJA INTEGRAMENTE** en lo no modificado, la Resolución Exenta individualizada en lo resolutivo numeral 1°) del presente acto administrativo.

3°) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al municipio, a través de correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SR. PATRICIO E. GASPAR ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

PRO / FIC / MEV / ACG
Distribución:
- Municipal
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA

SILVIA AVILA ARDILES
MINISTRO DE FE (S)
SERVICIO SALUD ATACAMA

Servicio de Salud Atacama

